

EGEDA Primera Entidad de Gestión con Certificación de Calidad

AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) ha comunicado a EGEDA que le ha sido concedido a nuestra Entidad el Certificado de "Registro de Empresa" y el derecho de uso de la Marca AENOR de Empresa Registrada, con el nº ER-1045/2/98 con fecha 1-12-1998, de acuerdo con la norma UNE-En ISO 9002, aportando, además, la documentación necesaria para la reproducción del logotipo ER e IQNet. Por lo tanto, EGEDA resulta ser la primera entidad de gestión mundial que obtiene la citada certificación de calidad.



EGEDA decidió acometer, a principios del año 98, un proyecto de aplicación del sistema conocido como de CALIDAD, lo cual supuso la implantación

de una serie de procedimientos de gestión de calidad, comunes para todas las actividades de la Entidad, así como unos procedimientos particulares de cada Departamento y de las delegaciones.

Los objetivos del proyecto eran:

- A)** sistematizar las actividades de gestión;
- B)** garantizar la calidad de los servicios realizados tanto para los socios y deudores como al propio Ministerio de Educación y Cultura;
- C)** establecer las bases para comenzar un proceso de mejora de los servicios y departamentos;
- D)** lograr el reconocimiento de AENOR, organismo acreditado para la certificación de empresas.

Estos procedimientos de calidad se llevan implantando en empresas industriales y de servicios desde hace muchos años, y el contar con la certificación va a ser, dentro de un tiempo, un instrumento indispensable para contratar con la Administración, obtener subvenciones, etcétera.

A EGEDA le interesa este proyecto por diversas razones, la primera de las cuales es, evidentemente, mejorar su eficiencia en todos los aspectos, y la segunda, una cuestión de garantía de nuestro propio trabajo ante los socios de la Entidad, los deudores, y la propia Administración, fundamentalmente el Ministerio de Educación y Cultura.

El programa de trabajo ha sido muy intenso y ha contemplado diferentes fases acometidas en los últimos doce meses habiendo requerido una importante dedicación de todos y cada uno de los empleados de EGEDA, con diferentes grados de intensidad en función de la responsabilidad de cada persona.

Obtenida la certificación de calidad de AENOR, y cumplido de esa manera uno de los objetivos que nuestra Entidad pretendía, Miguel Angel Benzal, Director General de EGEDA, transmitió a todo el personal su felicitación "por los resultados obtenidos y por la dedicación y esfuerzo empleado en este proyecto, que sitúa a EGEDA en primera línea de las entidades de gestión tanto en España como en el extranjero. Siendo ello importante, lo esencial es mejorar cada día el sistema de calidad que hemos implantado

y que nos debe ayudar a convertirnos en una entidad de gestión modelo, y también para prepararnos en la transición que estamos efectuando de ser una pequeña o mediana empresa, a una entidad con una recaudación muy potente, en la medida que seamos capaces de convertir en una realidad las expectativas de la gestión de derechos de comunicación pública y otros, que tenemos encomendados. Enhorabuena"

AITANA SÁNCHEZ-GIJÓN PRESIDE LA ACADEMIA

La actriz Aitana Sánchez-Gijón se convierte en la primera mujer presidenta de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas al ser elegida, con un solo voto en contra y una abstención, por los 80 asistentes a la asamblea realizada el 29 de noviembre. Por la candidatura de Aitana Sánchez-Gijón, fueron elegidos como vicepresidentes el realizador Ventura Pons y el productor Andrés Santana.

RE.- Contratos de producción audiovisual. Cláusula SGAE

NOTA INFORMATIVA IMPORTANTE

27 de noviembre de 1998

Estimado Socio:

Uno de los problemas más importantes con el que se enfrentan los productores a la hora de suscribir contratos de producción de una obra cinematográfica o de cualquier otra obra audiovisual es el de la adquisición de los derechos de comunicación pública, debido a la problemática creada por la SGAE al exigir de los autores la obtención de cláusulas contractuales en las que se reservaban dichos derechos, pero que en la práctica no resolvían los problemas existentes, sino que los magnificaban.

Dichas cláusulas han creado muchos problemas y tensiones, dado que partían de una premisa "incierta", dado que la SGAE no puede privar a los directores y guionistas de recibir en su totalidad los derechos de remuneración que la ley expresamente les reconozca, bajo el pretexto de que únicamente podrían recibirlos si se reservaban los derechos exclusivos de explotación en el contrato (derechos que siempre se han cedido al productor).

Por lo tanto, detrás de esas cláusulas exclusivamente latía el intento de SGAE de convertirse en titular de derechos sobre producciones audiovisuales, convirtiéndose de facto en una especie de coproductor. Debido además a lo ambiguo de su redacción, se ha llegado a suscribir en algunas ocasiones, con grave perjuicio para el productor.

En la cláusula SGAE, se pretende que el autor se reserve el derecho exclusivo de comunicación pública (aparte de otros derechos como la reproducción y distribución videográfica), con lo cual es el autor (o más bien la SGAE) quien podría autorizar o prohibir la comunicación al público (por ejemplo la exhibición cinematográfica, televisiva, etcétera).

La coetilla que se añade en la cláusula, sobre que la reserva es "a los únicos efectos de que el autor tenga acceso al contenido económico del ejercicio de los derechos, sin afectar a la contratación por el productor", es una trampa, ya que no afectará a la contratación por el productor "hasta que la SGAE quiera", y como ya hemos indicado tal reserva no es en absoluto necesaria para que el autor perciba sus derechos de la sociedad de gestión que los haya cobrado.

Tras múltiples gestiones de EGEDA, se comprobó que la Sociedad General de Autores y Editores no tenía intención de resolver un problema que motivaba que muchas producciones

no se hicieran con los autores en principio escogidos, o que incluso no se produjeran algunas obras.

Esta situación derivó en conversaciones directas de EGEDA con ALMA y DAMA, asociaciones de guionistas (la primera), y de guionistas y directores (la segunda) que han cristalizado en el consenso respecto a la redacción contractual que se expresa más abajo.

Con esta formulación queda claro que TODOS los derechos exclusivos de explotación de la obra corresponden al productor (reproducción, distribución, doblaje, subtulado y comunicación pública). Por lo tanto, es el productor el que obviamente tiene la facultad de autorizar o prohibir, en su caso, cualquier acto de explotación de la obra.

El autor por su parte, accede a las remuneraciones económicas:

- A) Pactadas en el contrato de producción,
- B) Previstas en la Ley de Propiedad Intelectual a las que tenga derecho.

Esta formulación contractual debe dejar satisfechas a ambas partes, autores y productores:

“Sin perjuicio y con independencia de las remuneraciones pactadas en otras cláusulas, el autor, en concepto de participación en los ingresos de la explotación en las correspondientes modalidades, y sin afectar a la cesión al productor de los derechos exclusivos de explotación de la obra en virtud de las presunciones establecidas por los artículos 88.1, 89.1 y 90.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, o mediante cesión contractual, se reserva el contenido económico de los derechos que conforme a lo previsto en los artículos 25 (copia privada), 90.2 (alquiler), 90.3 y 90.4 (comunicación pública) del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual le corresponden, así como cualquier derecho de remuneración que pudiese establecerse en el futuro, como consecuencia de la legislación española, comunitaria o derivado de instrumento internacional suscrito por España”.

Para cualquier observación al respecto, no dude en contactar con EGEDA.

VISIÓN PERSONAL

¿QUÉ PENSARÍAN LOS CLIENTES DE UN HOTEL SI LES DIJERAN LA VERDAD?

IMANOL ARIAS, JUAN POLANCO, ENRIQUE CEREZO y MIGUEL ÁNGEL BENZAL

Carta de los artistas y productores a los presidentes de Federación Española de Hoteles (FEH) y ZONTUR publicada en el diario Expansión el día 20 / 11 / 98

“¿Qué pensaría el cliente de un hotel, si a la hora de reservar una habitación se le advirtiera por el recepcionista?: -Mire usted, si quiere televisión en la habitación tendrá que pagar entre un 15 o un 20% más, use o no use el televisor...” (Frase pronunciada por Pedro J. Devesa y José María Carbó, presidentes de FEH y ZONTUR el 26 de octubre de 1998).

Bien, ¿qué pensaría...?, pero ¿qué pensaría ese mismo cliente si la información del recepcionista no fuera tendenciosa, si éste –al informar al cliente- le dijera la verdad: “que un hotel de cuatro o cinco estrellas, con un precio medio de 17.298 Ptas. por habitación y una ocupación del 64%, debería pagar por los derechos de comunicación pública de los artistas y productores una cifra en torno a 30 pesetas por habitación y día (sólo si está ocupada), esto es, 11.680 Ptas. anuales (ni siquiera es el precio medio de una habitación), lo que supone el 0,29% de los ingresos por hospedaje que generase ANUALMENTE.”, y que por lo tanto no debería pagar ni una sola peseta más, dado que está incluido en el precio. ¿Qué pensaría entonces el cliente? ¿cambiaría un tanto su punto de vista?

De verdad, señores Devesa y Carbó, son ustedes en sus reiterativas manifestaciones absolutamente tendenciosos. Han ocultado, no ya la verdad (para los artistas y productores sí es la verdad), pero sí al menos la opinión y las explicaciones de la otra parte del “litigio”. No se puede, no se debe manipular una información de manera tan deliberada porque puede ocurrir, como de hecho así ha sido, que la otra

parte se entere y quiera intentar que se le dejen explicar sus razonamientos.

El problema, dicen ustedes, arranca de una “confusa Ley”. NO, el problema arranca de un total desacato a lo que dictamina –para nosotros- una CLARÍSIMA Ley de Propiedad Intelectual que reconoce los legítimos derechos de unos colectivos, entre ellos los nuestros (artistas y productores), a percibir una remuneración equitativa y justa por el uso de nuestras interpretaciones y producciones audiovisuales.

¿Qué se pretende indicar respecto a que el hotel hace un acto de comunicación pública, con independencia de si el televisor se enciende o no?. ¡Naturalmente!. De la misma manera que a cada humano que va a un hotel se le cobra un precio, más y más alto, por cada uno de los (llamémosles) “añadidos, complementos, ofrecimientos...” que tiene la habitación (mini-bar, secador, jacuzzi...), o que tienen las propias instalaciones (peluquería, tiendas, piscina, casino...), se usen o no. Esto es así, cuantos más complementos tenga el hotel, más alto es su precio, ¿o no?

Afirman ustedes que deberían pagar igualmente las residencias, los hospitales, los cuarteles,...; no sabemos qué razones llevan ahora a un sector como el hotelero, que actúa con evidente ánimo de lucro, a compararse con otros usuarios; el hotelero, al realizar una importante explotación de las obras audiovisuales (de nuestro trabajo), obtiene un lucro nada desdeñable. Miren, según el estudio que hemos obtenido del año 1997, existen 122.333 habitaciones de lujo en España y 221.842 en

hoteles de tres estrellas, con una facturación por hospedaje de 500.000 millones de pesetas.

Partiendo de la comparación que efectúan ustedes con los hospitales, un paciente que quiera disfrutar de la televisión paga un coste diario de 500 pesetas (bien en la hucha de la televisión, o con una tarjeta de abono). Y esto, en los hospitales públicos. Por lo tanto, y aprovechando la comparación que ustedes pretenden, dentro de la composición de ingresos por el servicio de habitación en los hoteles, del precio medio de los de 3,4 y 5 estrellas, al menos 500 pesetas corresponden al servicio de televisión, lo que suma unos ingresos de CUARENTA MIL MILLONES DE PESETAS para los hoteleros, sólo por el hecho de poner a disposición del público la televisión. ¿por qué se niegan a pagar a los artistas y productores una cantidad tan nimia como 30 pesetas al día?

Indican ustedes que un hotel de tres estrellas con cien habitaciones y un 100% de ocupación debería pagar por derechos de propiedad intelectual 20 millones de pesetas. Pues bien, aplicando los datos reales, -y no los falsos-, la cifra no alcanzaría el 4,5% de la que ustedes publican. Por lo tanto, ¿Cómo pueden explicar su afirmación de que a los hoteleros se les demandan 38.000 millones de pesetas anuales?

¿Se deben legitimar prácticas como la denunciada hace unos días en el hotel Peregrino de Santiago de Compostela, de la cadena HAI, presidida por el Sr. Carbó, presidente a su vez de la FEH? En dicho hotel, intervenido por la Guardia Civil, se venían ofreciendo SIN AUTORIZACION

CONTINÚA EN LA PÁGINA 4

El Hotel Peregrino de Santiago de Compostela Denunciado por Piratería Audiovisual

El Grupo de Investigación Fiscal y Antidroga de la Comandancia de la Guardia Civil de A Coruña sigue luchando contra la Piratería Audiovisual.

En esta ocasión, la Guardia Civil puso al descubierto las emisiones fraudulentas de películas de vídeo en el Hotel Peregrino de Santiago de Compostela, perteneciente a la cadena Hai Hoteles, cuyo presidente es José M^a Carbó, también presidente de la Federación Española de Hoteles. Películas de reciente estreno en vídeo, como “Titanic” o “Mejor Imposible”, eran alquiladas en un video club por el hotel, y emitidas a través de su propia red de cable a todas las habitaciones, tres veces cada día. El acto de piratería que desde hace cuatro años realizaba el Hotel Peregrino fue denunciado por EGEDA, que ya en su día advirtió por escrito al establecimiento hotelero de su obligación de pedir permiso a los propietarios de los derechos de las películas, para poder emitir éstas, tal y

como establece la Ley de Propiedad Intelectual.

Se estima que el volumen económico defraudado, en concepto de derechos de Propiedad Intelectual, a los propietarios de las películas, es de casi 45 millones de pesetas.

Además de dicho hotel, la Guardia Civil intervino también el pub Norfolk, de Santiago de Compostela, por el mismo delito de piratería audiovisual. En este establecimiento se emitían públicamente películas como “Airbag”, “Titanic” o “Full Monty”, sin el permiso de los propietarios de los derechos. Los horarios de las emisiones fraudulentas eran anunciados en visibles carteles colocados en el exterior del local.

110 MILLONES PARA FINANCIAR GUIONES Y PROYECTOS

El Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto de las Ciencias y las Artes Audiovisuales (ICAA) ha concedido 110 millones de pesetas, en concepto de ayudas a la escritura de 15 guiones y 20 proyectos de largometrajes para el cine o la televisión, en la modalidad de ayudas para autores y productoras asociadas. Estas ayudas, dotadas unas con cuatro millones de pesetas cada una y otras con dos millones, nacen a partir del acuerdo firmado el 3 de junio pasado entre el ICAA y diversas televisiones y entidades de gestión. EGEDA, uno de los promotores de este convenio, aportó, cada uno de ellos, 15 millones de pesetas. Para más información, ver nuestro Boletín Informativo nº 11, de julio-agosto 1998.

VIENE DE LA PÁGINA 3

a sus 146 habitaciones, y a través de su canal de vídeo, tres pases diarios, desde hace cuatro años, de películas de actualidad, como por ejemplo “Titanic” -al día siguiente de su estreno en vídeo-.

Finalmente, retomando el principio de estas líneas, y ante lo que ustedes manifiestan como “...confusa Ley de Propiedad Intelectual, que está produciendo sentencias que aumentan la confusión”, no podemos sino transcribir a continuación, la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de marzo de 1996, en la que expresamente indica que (el subrayado es nuestro):

“...lo que tiene en cuenta el artículo 20 para que se dé comunicación pública son aquellos actos en los que una pluralidad de personas puede tener acceso a la obra creativa y en lugar accesible al público,

por lo que no se precisa una concurrencia simultánea, sino que puede ser sucesiva -tratándose de habitaciones-, siempre que quepa la comparecencia plural y aleje situaciones de utilización exclusivamente privada. El artículo 17 de la Ley especial 22/1987 consagra el derecho del autor a la explotación exclusiva de su obra, de tal manera que no pueden realizarse sin su consentimiento actividades que representen reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de lo creado por su talento e inspiración artística.

En este sentido, no procede hacer distinción entre las dependencias destinadas en el hotel a vestíbulo y las que sirven de dormitorio, pues la Ley no lo contempla y sin dejar de lado la nota de privatividad de las habitaciones, en cuanto son ocupadas en un determinado momento por persona

concreta y ello no impide ni aminora el concepto de hogar exclusivo, no es permanencia desde el momento en que cabe el acceso, más o menos dilatado a lo largo del tiempo, de otras personas que utilizan y disfrutan las instalaciones reproductoras de sonido, conforme un servicio más de los prestados y que se integra en la propia estructura de explotación comercial del establecimiento. A estos efectos el artículo 20.1, párrafo segundo, comprende todos los ámbitos, no estrictamente domésticos que estén conectados o integrados en una red de difusión de cualquier tipo, para considerar pública la comunicación”.

¿Es realmente tan confusa la sentencia...?

Madrid, 18 de noviembre de 1998

La Federación Española de Hoteles (FEH) Manipula a la Opinión Pública y Miente Respecto al Conflicto con los Productores Audiovisuales

Ante las falsedades que la Federación Española de Hoteles (FEH) y la Agrupación Hotelera de las Zonas Turísticas de España (ZONTUR) vierten, una vez más, en sus notas de prensa, EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales) quiere puntualizar las siguientes cuestiones:

1) FEH y ZONTUR aseguran que los precios de los hoteles subirían un 15% a causa de la remuneración que, de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual, deben pagar a EGEDA por el derecho de comunicación pública.

NO ES CIERTO, ya que la tarifa de EGEDA supone tan solo el 0,49 % del margen de beneficios de los hoteleros. Este margen, según los informes de la FEH depositados en el Ministerio de Economía y Hacienda, es del 54 % (5.500 pts. por habitación y día). Si están preparando otra espectacular subida de precios como la que realizaron el pasado verano, deben buscar otra justificación.

2) FEH y ZONTUR manifiestan que un hotel de tres estrellas con 100 habitaciones debería pagar anualmente a EGEDA veinte (20) millones de pesetas.

NO ES CIERTO, ya que, según las tarifas propuestas por EGEDA, esta cantidad sería de 985.500 pts. anuales, suponiendo que la ocupación del hotel fuera del 100%. Sin embargo, la media real no llega al 70%, lo que supondría 689.850 pts. anuales.

3) La FEH y ZONTUR hablan del canon por “tener televisión en las habitaciones, se use o no el televisor”.

NO ES CIERTO, ya que EGEDA aplica sus tarifas exclusivamente por habitación ocupada, y no por las que no se ocupen, basándose en las cifras facilitadas por los propios hoteleros.

4) FEH y ZONTUR aseguran, sin rubor alguno, que “el Servicio de Defensa de la Competencia ha reconocido sus derechos”, dando a entender que se han aceptado sus reclamaciones.

Si esta presión y este intento de manipulación son ciertos, resulta vergonzoso que en un Estado de Derecho un sector económico pretenda manipular a su antojo a los políticos porque encuentre en su camino leyes que les resulten incómodas y que sistemáticamente incumple.

NO ES CIERTO, ya que con fecha del pasado 15 de Julio, el Tribunal de Defensa de la Competencia dictó una resolución precisamente favorable a EGEDA en la que se rechazaban las medidas cautelares que exigían los hoteleros.

5) FEH y ZONTUR afirman, con total descaro, que “están haciendo gestiones ante el Gobierno y los partidos políticos para que se modifique la Ley de Propiedad Intelectual”.

Si esta presión y este intento de manipula-

ción son ciertos, resulta vergonzoso que en un Estado de Derecho un sector económico pretenda manipular a su antojo a los políticos porque encuentre en su camino leyes que les resulten incómodas y que sistemáticamente incumple.

6) FEH y ZONTUR aseguran que desean modificar la Ley de Propiedad Intelectual para “evitar ambigüedades que puedan poner en peligro o lesionar el derecho fundamental a recibir información”.

Afortunadamente, la libertad de información y prensa está en vigor en nuestro país hace ya tiempo. Sin embargo, los hoteleros confunden el derecho a la información con el ocio gratuito. Sería lo mismo que pretender, en lugar de adquirir un diario para cada habitación, comprar sólo uno y fotocopiarlo.

7) FEH y ZONTUR explican que “están a punto de llegar a un acuerdo con SGAE” y que es “absurdo que una entidad inferior, como la de los productores audiovisuales pretenda cobrar cantidades injustas”.

Nos congratulamos de que lleguen a acuerdos con la SGAE, ya que los derechos de autores y productores emanan de la misma Ley. Si los hoteleros reconocen, pactan y pagan a SGAE, ¿cuál es el motivo de negarse a cumplir lo que la misma Ley marca respecto a los productores? ¿A qué se refieren cuando hablan de “inferior”?

ENTREVISTA a Miguel Ángel Benzal aparecida en LA VANGUARDIA el 18 de noviembre de 1998

“Las entidades de gestión desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos de propiedad intelectual”

Entrevistamos aquí a Miguel Ángel Benzal Medina, Director General de EGEDA, entidad de gestión que representa y defiende los intereses de los productores audiovisuales.

Las entidades de gestión desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos de propiedad intelectual dentro del marco de disposiciones de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, tal como se recoge en el Texto Refundido (TRLPI) que pone en vigor el RDL 1/1996, de 12 de abril.

EGEDA representa a los productores audiovisuales. ¿A quién se considera productor?

Productor, según la definición legal, es la persona – natural o jurídica – que tiene la iniciativa y responsabilidad de realizar una obra o grabación audiovisual. Por tanto, no sólo financia, aun siendo esto decisivo, sino que aporta un plus de creatividad y conocimientos técnicos.

¿Qué derechos de los productores gestiona EGEDA?

Fundamentalmente, el derecho de remuneración por copia privada y ciertas modalidades del derecho de comunicación pública, como la retransmisión por cable y la comunicación en lugares abiertos al público, como bares, hoteles etcétera

¿Qué es el derecho de copia privada? ¿A quién se le exige?

Es el derecho a una remuneración por las reproducciones de obras audiovisuales que se realizan, recogido por la Ley para compensar – aunque mínimamente – el daño ocasionado por las copias de las obras efectuadas para uso privado, daño



Miguel Ángel Benzal

motivado por la merma en los ingresos que se habrían obtenido, por ejemplo, por el alquiler o venta de la obra.

La remuneración se exige a los fabricantes e importadores de equipos y cintas de vídeo vírgenes, si bien existe también una responsabilidad solidaria en el pago por parte de los distribuidores, mayoristas y minoristas, cuando se incumple la obligación de repercutir separadamente en factura la remuneración, o cuando ésta no se abona efectivamente.

¿Cómo ha evolucionado su gestión en los

últimos años?

EGEDA inició su actividad con los primeros ingresos por copia privada producidos en marzo de 1993. Ya en 1998, y por cuarto año consecutivo, hemos facturado más de 1.000 millones de pesetas por este concepto, que se reparten a sus titulares.

Por otra parte, EGEDA mantiene una intensa persecución del fraude cometido por aquellos fabricantes, importadores o distribuidores ilegales, que defraudan no sólo a los productores, artistas o autores representados por las entidades de gestión, sino, y muy principalmente, a los competidores leales que cumplen la legislación vigente.

**¿Qué es la comunicación pública?
¿Quiénes son los deudores por este concepto?**

Según el artículo 20 del TRLPI, "se entiende por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas puede acceder a la obra sin previa distribución de ejemplares. No es pública la comunicación cuando se celebra dentro de un ámbito estrictamente doméstico que NO esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo".

Son actos de comunicación pública la proyección de películas (por ejemplo: salas de cine, transportes públicos, etc.); la retransmisión, emisión y transmisión de obras al público por hilo, cable, fibra óptica u otros procedimientos análogos (por ejemplo: emisiones por televisiones locales, por cable, vía satélite, la comuni-

cación pública en bares, hoteles, etc.).

¿Podría explicarnos cuál es la actitud de los hoteles sobre esta cuestión?

Pues, en un primer momento, tras la labor de información realizada por EGEDA desde el año 1994, consultar con FEH y ZONTUR y, por consejo de éstas, negarse a pagar cualquier derecho. Más adelante, ante las acciones de información y reclamación iniciadas por EGEDA, con éxito en la inmensa mayoría de los casos, por un lado, y el conocimiento de las tarifas reales propuestas, llegar a acuerdos en numerosos casos. Aunque la mayoría de las asociaciones integradas en FEH y ZONTUR aún están a la expectativa de la resolución del conflicto suscitado por estas últimas con las entidades de gestión, a las que pretenden incluso negarles los derechos que les reconoce la Ley.

De todas formas, creemos que, en su gran mayoría, desconocen las tarifas reales (FEH y ZONTUR les dicen que queremos cobrar una cantidad que supera las 500 pesetas por habitación y día, cuando la tarifa propuesta para hoteles de 3, 4 y 5 estrellas no pasa de una media inferior a 30 pesetas por habitación ocupada y día) y no estamos seguros de que hayan caído en la cuenta de que los sujetos deudores son las empresas, y no las federaciones FEH y ZONTUR, quienes, sea cual sea el resultado del contencioso, no se juegan nada.

¿En qué consisten las principales diferencias entre las entidades de gestión – EGEDA en este caso – y FEH y ZONTUR?

En primer lugar, hay una diferencia clara de actitud. EGEDA se ha mostrado siempre dispuesta a negociar las tarifas, incluso ofreciendo un elevado descuento asociativo que beneficiara a los hoteles. La actitud de FEH y ZONTUR ha sido siempre la de negarse a pagar, proponiendo una tarifa de “cero pesetas”, e incluso poniendo en cuestión la LPI. De hecho,

EGEDA propuso la mediación de la Comisión de Mediación y Arbitraje, la cual no prosperó por la obstrucción de las federaciones hoteleras.

En segundo lugar, FEH y ZONTUR han adoptado una actitud intoxicadora y confusoria, alterando los datos del problema mediante la exageración extraordinaria de las tarifas que se querían cobrar, y pintando un cuadro dantesco de ruina y desolación, que está a años luz de la realidad. Aparte de decir que la tarifa que se pretende cobrar es de 500 pesetas al día, últimamente han dado en hacer público que si se les obliga a pagar, los hoteles tendrían que subir sus precios un 15%.

EGEDA percibe regularmente de otras entidades extranjeras los derechos de comunicación pública que se niegan a satisfacer las federaciones de hoteles en España...

Bien, ya he dicho antes que la tarifa media propuesta no llega a 30 pesetas, y que la incidencia de tales tarifas es de un 0,49% sobre los márgenes de los hoteles ¿Dónde está la ruina, o la necesidad de la "subida" a que aluden?.

¿Qué solución ve Ud. a este contencioso?

La única posible. La negociación de las tarifas. EGEDA cree que éste es simplemente un problema económico, y nunca ha tenido la intención de "ahogar" a los hoteles. Se trata de que las federaciones hoteleras dejen de pensar en sí mismas y piensen más en los hoteles a los que representan; que dejen de negar la evidencia, el derecho que está claramente reconocido por los tribunales, la legislación nacional y comunitaria y el Ministerio de Educación y Cultura, único

competente en la materia, y se avengan a negociar; para lo que nuestra disposición es total, y estoy seguro de que podemos llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

EGEDA percibe regularmente de otras entidades extranjeras los derechos de comunicación pública que se niegan a satisfacer estas federaciones en España, y si en otros países los productores han llegado a acuerdos razonables, no se explica que no sea posible en nuestro país cuando estamos dando todo tipo de facilidades.

¿Qué hace EGEDA con el dinero recaudado?

Como Ud. sabe, las entidades de gestión, según dispone la LPI, son instituciones sin ánimo de lucro. Así pues, el dinero recaudado se reparte a la totalidad de los productores españoles y extranjeros, según el uso del repertorio, una vez deducido el 20% que la Ley estipula para actividades de Asistencia y Promoción en beneficio de artistas y productores.

¿Qué es el departamento Antipiratería que tiene esa Entidad?

Es obligatoria la autorización expresa por parte de los productores para la reproducción, distribución o comunicación pública de cualquier obra o grabación audiovisual por cualquier medio, como por ejemplo para realizar su difusión en una televisión local, por cable, o un hotel. La transgresión de esta norma constituye un fraude, más conocido como un acto de piratería. Para intensificar su persecución, EGEDA creó su propio Departamento Antipiratería, que ha obtenido notables logros. Igualmente forma parte de su cometido la organización y patrocinio de jornadas o cursos sobre protección de la propiedad intelectual, como el que se ha celebrado en la sede del IDEC en Barcelona los días 26 y 27 de noviembre.



Miguel Ángel Benzal, Enrique Cerezo, José Antonio Suárez durante la Junta General.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de EGEDA

El pasado 2 de diciembre se realizaron la Junta General Ordinaria y la Junta General Extraordinaria de EGEDA, previa convocatoria legal, que contó con la presidencia de Enrique Cerezo y de José Antonio Suárez Lozano como Secretario General. Ante una asistencia numerosa de asociados, las Juntas quedaron válidamente constituidas pasándose a considerar los correspondientes Órdenes del Día.

Junta General Ordinaria

1º.- Presentación y aprobación en su caso, de las aportaciones sociales a la Entidad, para el año 1999.

El Presidente Enrique Cerezo realizó una exposición acerca de los aspectos que posibilitan la autofinanciación de la Entidad y propuso a la Junta la continuidad durante el ejercicio 1999 de la inexistencia de aportaciones sociales por parte de los asociados, por lo cual la adhesión y permanencia en la Entidad seguirán siendo gratuitas para todos los productores audiovisuales.

La Junta General aprobó por unanimidad dicha propuesta.

2º.- Presentación y aprobación en su caso, del Presupuesto de la Entidad para el año 1999.

El Director General, Miguel Ángel Benzal, presentó el presupuesto de la Entidad para el año 1999, distribuido con anterioridad a los socios, ofreciendo los detalles de todas

y cada una de las partidas mencionadas, realizando también un comparativo con el Presupuesto del ejercicio 1998.

La Junta General aprobó por unanimidad el Presupuesto de Derechos, Ingresos y Gastos para el ejercicio 1999.

3º.- Presentación y aprobación en su caso, de los criterios de aplicación del Fondo Asistencial y Promocional.

Miguel Ángel Benzal informó a la Junta sobre las aplicaciones realizadas por la Entidad con cargo al Fondo Asistencial y Promocional, de acuerdo con los criterios aprobados por la Junta General en su reunión de diciembre de 1997, para el ejercicio 1998 y siguientes, y detallando las acciones esenciales.

A su vez, Enrique Cerezo explicó en forma minuciosa la solicitud efectuada por la Filmoteca Española para que la Entidad patrocine el 55 Congreso FIAF que se celebrará en Madrid del 11 al 15 de abril. La Junta General consideró muy

importante el patrocinio de EGEDA de dicho convenio.

Continuó el Director General refiriéndose a diversos aspectos del Fondo Asistencial, subrayando la importancia de la persecución de la piratería y del fraude audiovisual y de los cursos de formación.

Finalizada la intervención de Miguel Ángel Benzal, la Junta General aprobó por unanimidad las aplicaciones efectuadas a los fondos así como los criterios de aplicación de los mismos para el año 1999 y siguientes años, mientras no se propongan por el Consejo de Administración variaciones sobre los mismos.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión de la Junta General Ordinaria.

Junta General Extraordinaria

Luego de un breve intervalo, se reunió la Junta General Extraordinaria para considerar el siguiente Orden del Día:

1º.- Informe de las actividades desarrolladas por EGEDA durante 1998.

Actividades previstas para 1999 en copia privada y comunicación pública.

El Director General efectuó una detallada exposición acerca de los diferentes ámbitos de actuación de EGEDA durante el año 1998, explayándose largamente respecto a la remuneración compensatoria por COPIA PRIVADA y al derecho de RETRANSMISIÓN.

La Junta General ratificó por unanimidad todas las actuaciones y gestiones del Consejo de Administración.

Una vez expuestas las actividades de EGEDA durante el año 1998, la Junta General felicitó a los administradores y personal de la Entidad por los resultados logrados.

2º.- Comunicación pública en hoteles y establecimientos asimilados. Informe de situación. Tarifas, convenios y acciones judiciales.

José Antonio Suárez y Miguel Ángel Benzal informaron de los diversos pormenores con respecto al problema creado por las federaciones hoteleras, expusieron las

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA



José Miguel Tarodo Echenique y Borja Adsuara Varela en las jornadas sobre piratería.

Jornadas sobre Persecución de la Piratería

Los días 26 y 27 de noviembre pasado, se llevaron a cabo, en Barcelona, las “Jornadas sobre Persecución de la Piratería: la protección de la Propiedad Intelectual e Industrial” que organizó el Institut d’Educació de la Universitat Pompeu Fabra de acuerdo con la iniciativa de la CAPI, con el patrocinio del Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Industria y Energía, EGEDA, AIE (Asociación de Artistas Intérpretes o Ejecutantes), AISGE (Actores Intérpretes Sociedad de Gestión de España), BSA (Business Software Alliance), la oficina de Patente y Marcas y SEDISI (Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información).

El propósito fundamental de las Jornadas fue llevar a término el examen y análisis de la mecánica relativa a las infracciones que tienen por objeto la propiedad intelectual, así como el alcance económico de dichas infracciones y las posibles vías para su represión y sanción. La participación de ponentes expertos en la materia contribuyó a clarificar las formas de actuación de organizaciones que, en numerosos supuestos, exceden ya el ámbito nacional y ocasionan gravísimos perjuicios económicos a los sectores afectados. Las Jornadas programadas abordaron la temática desde una perspectiva enimentemente práctica, analizando con particular atención los casos concretos jurisprudenciales existentes y entregando a los asistentes recopilación de los mismos.

La sesión de apertura estuvo a cargo de Borja Adsuara Varela, Director del

Gabinete del Secretario de Estado de Cultura, del Ministerio de Educación y Cultura y entre moderadores y ponentes cabe destacar, entre otros, a José Miguel Tarodo de Echenique, Director Gerente de EGEDA; José Manuel Tourné Alegre, de la FAP (Federación para la Protección de la Obra Audiovisual); Severino González Prieto, Comisario Jefe de la Brigada de Delincuencia Económica y Financiera, Comisaría General de Policía Judicial; Luis Valles Causada, Capitán Guardia Civil 1ª zona Madrid; Amadeu Abril, profesor de ESADE; Juan Cerván Heras, Teniente Coronel de la Guardia Civil, Plana Mayor de la 7ª zona de Cataluña; José Messenger, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Pompeu Fabra; Antonio Nuño de la Rosa, magistrado Juez de la Instrucción nº 24 de Barcelona; José Mª Romero de Tejada,

Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; José María Palmero, socio de “Suárez de la Dehesa Abogados” Jesús J. Tirado Estrada, Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Al término de las Jornadas, el IDEC realizó, entre los participantes, una evaluación final, cuyos resultados demostraron una valoración global muy positiva (96%) Esto se reflejó de manera general en los ponentes, sobre todo en conocimiento, disponibilidad o habilidades de comunicación. En cuanto a contenidos, se han cubierto los objetivos preestablecidos, se han encontrado bien coordinados y adecuados al nivel de los asistentes. También se recogieron, en las sugerencias, propuestas variadas de temario y planteamiento. Como conclusión, la evaluación final resultó muy positiva, tanto en referencia a contenidos, ponencias e infraestructura general. Se mencionaron algunos aspectos que podrían ser mejorados, especialmente en relación al entorno físico. Prácticamente, todos los participantes recomendarían las Jornadas a otras personas. El nivel de respuesta de la evaluación alcanzó al 50% de los participantes.

VIENE DE LA PÁGINA ANTERIOR

líneas de acción, explicaron los logros obtenidos e informaron de que las tarifas de EGEDA han sido aceptadas por diversas Asociaciones de Usuarios y Consumidores, al igual que el contrato de EGEDA con los establecimientos hoteleros.

La Junta General Extraordinaria, aprobó por unanimidad el informe presentado.

3º.- Designación de compromisarios para la firma de las actas de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria. Se designó por unanimidad para la firma de las actas a Serafín García Trueba y Manuel Pérez.

4º.- Ruegos y preguntas.

No formulándose ruegos ni preguntas, se dió por levantada la sesión de la Junta General Extraordinaria.

Cultura y Fomento Apoyan a EGEDA

El Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Fomento, en informes precisos y clarificadores, a los cuales hemos podido tener acceso, mediante la vista autorizada del expediente administrativo, corroboran en su totalidad las argumentaciones sostenidas por EGEDA en el conflicto desmesurado y manipulado por las federaciones hoteleras contra las normas fijadas por la Ley de Propiedad Intelectual, cuyos inalienables derechos viene defendiendo en todos los foros nuestra Entidad.

Los informes mencionados se refieren a la cuestión prejudicial planteada ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por un juzgado de Oviedo en la denuncia presentada por EGEDA contra el Hotel Reconquista (del grupo HOASA). El juez que instruye el caso decidió plantear una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, cuya parte dispositiva se reduce a preguntarle si la captación por parte de los hoteles de señales de televisión vía satélite o terrestre y su posterior distribución por cable a las distintas habitaciones es un "acto de comunicación al público". Ante esta cuestión, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se dirigió al Gobierno español para que éste manifestara sus observaciones sobre el tema.

El 21 de octubre se reunió la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Actuaciones ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, con la participación de los representantes de los cuatro ministerios afectados, bajo la presidencia de José María Roche, subdirector general de Asuntos Jurídicos de la UE. La subdirectora general de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación y Cultura manifestó que, "a la vista de toda la normativa internacional, comunitaria, nacional, jurisprudencia y doctrina, existe un acto de comunicación pública en la retransmisión por cable de emisiones de TV en las habitaciones de los establecimientos hoteleros". Y al responder a una intervención sin ningún fundamento jurídico del anterior Director General de Turismo Carlos Díaz Ruiz, la subdirectora agregó que "la controversia planteada ante el Tribunal de Justicia es estrictamente jurídica y que dicho tribunal no va a entrar en otros temas sino en la exis-

tencia de los derechos".

Por su parte, el informe del Ministerio de Fomento, basado en una detallada argumentación sobre la red de difusión de los hoteles, la jurisprudencia aplicable, las

sentencias de Audiencias provinciales, las sentencias de Juzgados de Primera Instancia, la normativa internacional, la legislación nacional, distinguió, con sólidos argumentos jurídicos, "el plano técni-



ES COM-1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Subdirección General de Propiedad Intelectual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
Subdirección Gen. de Propiedad Intelectual
EGEDA
Fecha 5-10-98 Nº 431

En contestación a su escrito de fecha 2 de octubre pasado, dirigido al Director del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura y en relación con la cuestión prejudicial C-293/98 (EGEDA/HOASA), se significa que en el supuesto de que se entre a conocer por parte del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas la cuestión de fondo planteada por el Juzgado de Oviedo nº 5 esta Subdirección de Propiedad intelectual, opina que existe una retransmisión por cable, es decir que se ejerce una modalidad concreta de comunicación pública, y en su consecuencia la postura de este Ministerio de Educación y Cultura ha de ser que procede la demanda de intervención del Reino de España en esta cuestión prejudicial en el sentido apuntado.

Consultado el Director del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura al respecto, manifiesta que la posición de dicha Secretaría de Estado es respaldar la conclusión de la Subdirección General de Propiedad Intelectual que consta en el párrafo anterior.

Madrid, 5 de octubre de 1998
La Subdirectora General
de Propiedad Intelectual



Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO, DEPARTAMENTO.

co-jurídico en el cual se considera hay comunicación pública en estos actos de retransmisión por cable y por tanto existe el derecho de todos los titulares, entre otros naturalmente las cadenas de TV.

Llega a las siguientes conclusiones, similares a las del Ministerio de Educación y Cultura:

- 1.- Existe "comunicación al público" en el supuesto debatido.
- 2.- La normativa internacional (Tratados, Convenios de los que el Reino de España forma parte) es bastante clara.
- 3.- La Directiva 83/93/CEE también, especialmente en su artículo 10 (transcrito) reconoce a las cadenas de TV la titularidad de todos los derechos de Propiedad Intelectual que les corresponda, ya como autores o como titulares de derechos conexos.
- 4.- La legislación nacional también es bastante clara al respecto: El TRLPI reproduce la Directiva 83/93CEE, (para este caso en su artículo 20) e incluso en la legislación específica sobre telecomunicaciones se reconoce el debido respeto a la legislación sobre Propiedad Intelectual.
- 5.- La línea jurisprudencial última y coincidente es reconocer la existencia de la comunicación pública y los derechos de los titulares, entre los que hay que incluir naturalmente a las cadenas de TV.

Por todo ello, y a la vista de la normativa internacional, Directiva 83/93/CEE y legislación nacional (en especial TRLPI en su artículo 20 y legislación de Telecomunicaciones citada), así como la doctrina jurisprudencial dominante, parece procedente la demanda de intervención del Reino de España en esta cuestión prejudicial, en el sentido expuesto anteriormente, para la defensa de los legítimos derechos de las Entidades de T.V. que operan en nuestro país, que deben estar en el mismo nivel de derechos que las restantes de la U.E. y del E.E.E., cuyos países reconocen estos derechos de manera uniforme y unánime.

Vía Digital y FAPAE Firman un Nuevo Convenio

Pedro Pérez, presidente de Vía Digital, y Gerardo Herrero, presidente de FAPAE (Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles) firmaron el convenio por el cual Vía Digital invertirá a lo largo de los años 1999, 2000 y 2001 un total de 6.825 millones de pesetas en producción española.

Esta cantidad está destinada a las productoras con las que Vía Digital suscriba contratos en relación con la adquisición de derechos de comunicación pública, reproducción y su caso, distribución de obras audiovisuales. De esa cantidad, 15 millones al año serán destinados al Convenio para el Fomento de Desarrollo de Guiones para Películas de Largometraje suscrito el pasado mes de junio.

Dicho acuerdo supone la renovación del convenio firmado en 1997, y por el cual la plataforma de televisión se comprometía a invertir 2.275 millones de pesetas a lo largo de 1998. De hecho, esta compañía ha adquirido ya los derechos de 53 largometrajes, dos series de documentales de naturaleza,

una de ficción y una de animación.

"Esta firma -destacó Pedro Pérez- viene a corroborar uno de los objetivos que anunciamos desde el mismo momento de nuestro lanzamiento: nuestro empeño en que el desarrollo de la televisión de pago en España tenga un efecto directo sobre el desarrollo de nuestra industria audiovisual".

Gerrado Herrero destacó que el acuerdo con Vía Digital supone una buena herramienta "para asegurar fórmulas de financiación del cine español que ayuden a consolidar las estructuras industriales. De este modo, se podrán producir más y mejores películas que permitan a la cinematografía española ser más competitiva en Europa y en el mundo".

3º MERCADO EUROPEO DE CINE Y TV DE BARCELONA

Avalado por los buenos resultados obtenidos en sus dos ediciones anteriores, la Fundación La Jungla, presidida por Manuel Polls, ha comenzado la organización del 3º Mercado Europeo de Cine y TV (EFM & TV'99) que se efectuará en Barcelona del 25 al 30 de junio, manteniendo la consigna de "La Cita Audiovisual del Sur Europeo. Entre sus principales actividades se incluyen los *screenings*: largometrajes, telefilms, series, documentales, animación, programas infantiles, cortometrajes; Seminarios, Encuentros para la Financiación y Coproducción Europea (El Gran Café de Barcelona), Mercado Virtual del EFM & TV'99, Nuevos Talentos (NET) con los premios "Lianas Europeas".

La edición del año 98 ha arrojado un balance positivo, cuyas cifras pueden resu-

mirse en: 19 países participantes, 380 films inscritos, 164 productoras-distribuidoras presentes, 65 compradores internacionales presentes (TV y distribuidores de cine), 22 compradores españoles, acreditados (TV y distribuidores de cine), 18 ponentes en los seminarios, 56 films en competición en el NET'98, 190 participantes en los seminarios, 48 horas de proyección en salas de cine, 18 horas de proyección en auditorio de vídeo, 128 horas de *screenings* en los canales temáticos de vídeo. Cabe destacar también el seminario sobre "Nuevas Tendencias en la Coproducción Europea, que contó con la participación de José Antonio Suárez, asesor jurídico y Secretario General de EGEDA, Paulo Branco, Gerardo Herrero, Ana Amigo, Isona Passola, François Sauvagnard y Anne Pasek, entre otros. Fue un éxito y un elemento importante en el contexto del Mercado.

EGEDA Consigue la Subvención de FORCEM para Cursos de Formación Destinados a sus Asociados

Por primera vez, EGEDA ha conseguido las subvenciones del FORCEM para la impartición de diversos cursos destinados a los empleados de las productoras asociadas a nuestra Entidad, así como FAPAE

Como es sabido, el FORCEM (Instituto para la Formación Continua) es un organismo estatal, cuyos fondos provienen de la Unión Europea. Su objetivo es mejorar el conocimiento y la formación de los trabajadores. Es evidente que un mayor conocimiento de métodos específicos de trabajo significa capacidad de incorporar nuevas tecnologías, mejorar el clima laboral de las empresas y abordar en mejores condiciones la estrategia de expansión del sector.

Las acciones formativas, que comenzaron en el pasado mes de diciembre de 1998, y que continuarán durante enero y febrero del presente año son las siguientes: Informática, con Word, Excel y Access; Internet –en el que se incluye navegación y diseño páginas Web- y Management en Producción Audiovisual. Este seminario es impartido por la Media Business School, y está orientado a las necesidades más específicas de gestión empresarial del sector de la producción audiovisual.

Al dar la bienvenida a los participantes de este seminario, Miguel Angel Benzal,

Director General de EGEDA, manifestó que “ La adaptación de los puestos de trabajo al sistema productivo pasa, hoy día, por mejorar la preparación de los trabajadores. Un bien intangible que revierte no sólo en los profesionales, sino también en la propia empresa.

Para los profesionales, incrementar su capacitación significa mantener y mejorar sus competencias laborales, promocionarse en sus puestos de trabajo y adaptarse a las tendencias laborales venideras.

EGEDA, consciente de todo ello, ha querido dotar a todos sus asociados de la posibilidad de beneficiarse de las ayudas del FORCEM, diseñadas para estos fines”.

Dado el alto nivel de interés mostrado por los asociados de EGEDA –FAPAE y el elevado número de peticiones para inscribirse en estos cursos, EGEDA ha estimado conveniente solicitar para el curso 99-2000 nuevas subvenciones para la realización de un nuevo plan de Formación Continua para los asociados de la Entidad, que esperamos sea también concedido.

MIDIA'99

La nueva edición del MIDIA (Mercado Iberoamericano de la Industria Audiovisual) y del DIGI-SAT (Mercado Internacional de Programas para Satélite & Cable) se llevará a cabo entre el 15, 16 y 17 de junio, convocada por FAPAE (Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles), organizada por Interlialia (Ferias Profesionales y Congresos, S.A.) y patrocinada por CEPI (Coordinación Europea de Productores Independientes).

Participarán, como en años anteriores, productores de cine y televisión, directores de cadenas de televisión, representantes de federaciones y asociaciones profesionales de los países asistentes, programadores de cable, distribuidores, compradores, directores, guionistas, etc. En su edición anterior, MIDIA fue punto de encuentro de más de 3.000 profesionales, de los cuales más de 250 fueron compradores. Entre sus actividades, destacan conferencias, mesas redondas, presentación de estudios de mercado, presentaciones de las cadenas de televisión, jornadas técnicas, ruedas de prensa, premios MIDIA, mercado de proyectos de coproducción, los “screenings” de cine y televisión y el Primer Concurso Iberoamericano de Guionistas.

EGEDA es la entidad que representa los derechos de propiedad intelectual, en gestión colectiva, de los productores y titulares de obras y grabaciones audiovisuales del cine y de la televisión, a los cuales agrupa en su totalidad. Su gestión eficaz, transparencia y administración rigurosa, hacen de EGEDA un instrumento de la mayor utilidad para el amplio colectivo de producción audiovisual.

LAS COLABORACIONES DE ESTE BOLETÍN REFLEJAN EXCLUSIVAMENTE LA OPINIÓN DE SUS AUTORES Y EN MODO ALGUNO SON SUSCRITAS O RECHAZADAS POR EGEDA.

Oficinas Centrales: Caídos de la División Azul, 1, Of. 3 - 28016 Madrid
Tel: 91-345 71 15 - Fax: 91-345 71 19

Internet: www.egeda.es - e-mail general: correo@egeda.es

Director General: Miguel Angel Benzal; e-mail: mbenzal@egeda.es

DELEGACIONES:

Barcelona • C/Consell de Cent, 419, 2º 1ª • 08009 BARCELONA - TEL.: 932 310 414 - FAX: 932 313 336 - **Jaime Canela**

Las Palmas • C/Franchy y Roca, 5 Oficina 503 • 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - TEL.: 928 223 573 - FAX: 928 223 573 - **Jaime López Urrutia**

San Sebastián • C/Doctor Delgado, 6-1º A • 20001 SAN SEBASTIAN - TEL.: 943 275 415 - FAX: 943 286 878 - **Ignacio Rotaeché**

Santiago de Compostela • Area Central-Pza. de Europa, 15 A-5º-B2 • 15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA - TEL.: 981 562 344 - FAX: 981 562 366 - **Alvaro Caamaño**

Sevilla • Luis Montoto, 107 Portal A - 4ªH -Edificio Cristal • 41007 SEVILLA - TEL.: 954 577 817 - FAX: 954 570 329 - **Luis del Río**

www.egeda.es